



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2022-MPCP

Pucallpa, 22 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 09164-2022, con todos los recaudos que lo acompañan que corresponde a la aprobación de Valorización de Obra N° 03 por Mayores Metrados de la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO 28 DE JULIO para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783, por la suma de S/ 1'647,416.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis y 00/100 Soles) sin IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, se debe tener en consideración las anotaciones del cuaderno de obra respecto a la materia que nos ocupa, siendo estas:

Asiento N° 156 de fecha 01-02-2022 - Del Residente:

"Se da a conocer a la supervisión que falta ejecutar trabajos de movimiento de tierras entre las progresivas 0+144.15 a 0+197.57, respectivamente, es de indicar que la cota de excavación que nos indica el Plano PGB-01, y el perfil longitudinal en este tramo, el terreno, sigue siendo de mala calidad, donde es necesario efectuar mayor excavación a fin de eliminar el terreno limo arenoso con residuos orgánicos y consecuentemente realizar el relleno con material ligante, en ese sentido esta Residencia de acuerdo al Art. 205 numeral 205.10, del Reglamento de Contrataciones del Estado, solicita a su representada la autorización para ejecutar Mayores Metrados en las partidas de: 03.02.01 Excavación masiva con maquinaria para el mejoramiento del suelo, 03.02.05 Relleno compactado con material de préstamo (Tierra Gredosa) y 03.02.07 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS, dentro de las progresivas indicadas anteriormente".

Asiento N° 157 de fecha 01-02-2022 - Del Supervisor:

"Se ha verificado que entre la Prog. 0+144.15 a 0+197.57, existe terreno de mala calidad a un nivel de cota inferior a lo indicado en los planos del perfil longitudinal PGB-01, existiendo terreno saturado limo arenoso con presencia de material orgánico, por lo que se realizará hara de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo sobre la necesidad de la ejecución de partidas de Mayores Metrados, siendo las siguientes las partidas de: 03.02.01 Excavación Masiva con Maquinaria para el Mejoramiento del Suelo, 03.02.05 Relleno Compactado con Material de Préstamo (Tierra Gredosa) y 03.02.07 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS, dentro de las progresivas indicadas anteriormente".

Asiento N° 162 de fecha 04-02-2022 - Del Supervisor:

"En concordancia a lo solicitado en el Asiento N° 156 del Residente de Obra y el Asiento N° 157 del Supervisor de Obra, sobre la necesidad de ejecución de partidas de metrados, se autoriza la ejecución de Mayores Metrados de Obra B° 03, en la ejecución de la presente obra. Las partidas a ejecutar de Mayores Metrados son las que se detallan a continuación: 03.02.01 Excavación Masiva con Maquinaria para el Mejoramiento del Suelo, 03.02.05 Relleno Compactado con Material de Préstamo (Tierra Gredosa) y 03.02.07 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS. Se van a continuar con la ejecución de dichas partidas entre la Prog. 0+144.15 y la Prog. 0+197.57. Conforme a lo indicado en el Artículo 205.10 del Reglamento de Contrataciones del Estado".

Asiento N° 171 de fecha 09-02-2022 - Del Residente:

"Hoy día se continúa con la ejecución de trabajos de movimiento de tierras de los mayores metrados, con fines de eliminar terreno limo arenoso con residuos orgánicos (terrenos de mala calidad), toda vez que en el expediente de obra la excavación considerada hasta ese nivel en la Progresiva 0+156.15, interpolando le corresponde la cota 146.41, sigue existiendo suelo de mala calidad, en ese contexto se ejecuta los Mayores Metrados en las progresivas del 00+156.15 al 0+149.15, según las secciones que se indica: Excavación Masiva con Maquinaria para el Mejoramiento del Suelo, se tiene un ancho de 16.00m, largo una longitud de 7.00m y una altura de 1.6064, llegando a la cota 144.80, asimismo se efectúa el Relleno con Material Compactado con Material de Préstamo (Tierra Gredosa) c/equipo y la eliminación de Material Excedente por una EO-RS (...)"

Asiento N° 174 de fecha 12-02-2022 - Del Residente:

"Hoy día se continúa con la ejecución de trabajos de movimiento de tierras de los mayores metrados, con fines de eliminar terreno limo arenoso con residuos orgánicos (terrenos de mala calidad), toda vez que en el expediente de obra la excavación considerada hasta ese nivel en la Progresiva 0+149.15, interpolando le corresponde la cota 144.00, sigue existiendo suelo de mala calidad, en ese contexto se ejecuta los Mayores Metrados en las progresivas del 00+149.15 al 0+144.15, según las secciones que se indica: Excavación Masiva con Maquinaria para el Mejoramiento del Suelo, se tiene un ancho de 16.00m, largo una longitud de 5.00m y una altura de 1.6025m. Así

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(81)581212 - 577518 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Coronel Portillo / Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2010 - 2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mismo se efectúa el Relleno con Material Compactado con Material de Préstamo (Tierra Gredosa) c/equipo y la eliminación de Material Excedente por una EO-RS".

Asiento N° 175 de fecha 13-02-2022 – Del Supervisor:

"El día 12/02/2022 se ejecutaron las partidas contractuales: 03.02.01 Excavación Masiva con Maquinaria para el Mejoramiento del Suelo de la Prog. 0+149.15 a la Prog. 0+144.15, al existir terreno de mala calidad en un nivel inferior a la cota 144 que le corresponde la Prog. 0+149.15 se ejecutó partidas de Mayores Metrados, posteriormente se ejecutó las partidas 03.02.05 Relleno Compactado con Material de Préstamo y 03.02.07 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS (...) Mayores Metrados: El día 12/02/2022, entre la Prog. 0+149.15 y la Prog. 0+144+15 en un nivel de cota inferior a los indicados en los planos de presentó terreno de mala calidad limoso arenoso con presencia de restos orgánicos. Al existir terreno de mala calidad en un nivel inferior a la cota 144, en la Prog. 0+149.15 se ejecutaron partidas de Mayores Metrados de Obra N° 03, mediante la ejecución de las partidas: 03.02.01 Excavación Masiva con Maquinaria para el Mejoramiento del Suelo, 03.02.07 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS y 03.02.05 Relleno Compactado con Material de Préstamo, los Mayores Metrados de Obra N° 03 se presentaron en el lado adyacente a la Alcantarilla en una sección ejecutada de 5.00m. de largo, 15.00m. de ancho, y una altura promedio de 1.6025m".

Que, mediante Carta N° 041-2022-CONSORCIO 28 DE JULIO, de fecha 15-02-2022, el Representante Común del Consorcio 28 de Julio, remite al Representante Común del Consorcio Supervisor 28, la Valorización de Obra N° 03 per Mayores Metrados (del periodo 01-02 al 15-02-2022), por Excavación masiva con maquinaria pesada para mejorar el suelo, Relleno con material de préstamo (tierra gredosa) y Eliminación de material excedente, correspondiente a la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre – Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI N° 2520783, cuyo costo asciende a la suma de S/ 52,369.27 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 27/100 Soles), siendo el porcentaje de incidencia de 3.18% del monto del contrato;

Que, mediante Carta N° 050-2022-CONSORCIO SUPERVISOR 28 de fecha 17-02-2022, el representante común del Consorcio Supervisor 28, responsable de la supervisión de la obra, adjuntando el Informe N° 43-2022-FFAY-JSO-CS28-MPCP emitido por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad el Informe de Revisión y Conformidad de la Valorización por Mayores Metrados N° 03 correspondiente a la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre – Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI N° 2520783, ejecutados en el periodo 01-02-2022 al 15-02-2022, siendo el origen de los mayores metrados, que de acuerdo al estudio de suelos del expediente técnico de la obra y lo verificado en campo mediante sondeos y calicatas, indica una mayor profundidad de corte, que lo indicado en los planos, para llegar hasta el terreno bueno, lo que ha generado mayores metrados en las partidas 03.02.01 Excavación masiva con maquinaria para el mejoramiento del suelo, 03.02.05 Relleno con material de préstamo (tierra gredosa) y 03.02.07 eliminación de material excedente por una EO-RS, habiéndose utilizado un volumen adicional de 649.96 m3 de tierra gredosa para la ejecución de los mayores metrados, en la partida 03.02.05. Siendo el costo de la valorización la suma de S/ 52,369.27 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 27/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia es del 3.98% del monto del contrato y sumando con las incidencias de las valorizaciones de Mayores Metrados N° 01 y N° 02 se tiene un acumulado total de 14.73% del monto contractual, siendo menor al 15% del valor de la obra;

Que, mediante Informe N° 0474-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 22-02-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, sobre la evaluación realizada a la Valorización por Mayores Metrados N° 03, presentada por la Empresa Consorcio 28 de Julio, indicando que se encuentra conforme y cuyo costo asciende a la suma de S/ 52,369.27 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 27/100 Soles). Por lo que, solicita que se autorice el pago de los Mayores Metrados a través del acto administrativo pertinente, el mismo que ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Mayores Metrados N° 03 (01-02-2022 al 15-02-2022)

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial
03					
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	Excavación masiva con maquinaria para mejoramiento de suelo	m3	499.97	18.08	9,039.46
03.02.05	Relleno compactado con material de préstamo (tierra gredosa) c/equipo	m3	649.96	39.86	25,907.41
03.02.07	Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS	m3	624.96	16.67	10,418.08
	COSTO DIRECTO				45,364.95

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municipiportillo.gob.pe

Fiscalía Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

UTILIDAD	%	15.440	7,004.32
PRESUPUESTO SIN IGV.			52,369.27

Porcentaje Total de Incidencia

Presupuesto Contractual	: S/ 1'647,416.00
Presupuesto Mayores Metrados N° 01	: S/ 174,654.19
Presupuesto Mayores Metrados N° 02	: S/ 15,711.76
Presupuesto Mayores Metrados N° 03	: S/ 52,369.27

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Mayor Metrado N° 01} + \text{Mayor Metrado N° 02} + \text{Mayor Metrado N° 03}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{174,654.19 + 15,711.76 + 52,369.27}{1'647,416.00} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 14.73\%$$

Porcentaje del Mayor Metrado N° 03

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{52,369.27}{1'647,416.00} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 3.18\%$$

Que, mediante Informe N° 110-2022-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 24-02-2022, el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras comunica al Gerente de Infraestructura y Obras que se debe solicitar la Modificación Presupuestal por el monto total de S/ 52,369.27 para que puedan cumplir con el pago de Mayores Metrados N° 03 de la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783 y se emita la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de que puedan continuar con las acciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 02-03-2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 se cuenta con Proyectos de Inversión con Recursos para Anular y al existir saldos disponibles para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto con código 2520783 "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"; para que puedan cumplir con el pago de Mayores Metrados. Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal por el importe de S/ 52,369.00 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) y se proceda con la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 52,369.27, a fin de que el área usuaria proceda con el trámite que corresponda;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000991 de fecha 02-03-2022, para el pago de Mayores Metrados N° 03 de la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783;

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 067-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 07-03-2022, concluye que se deben continuar con los trámites y se proceda autorizar el pago de la Valorización por mayores metrados N° 03 de la obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783, por la suma de S/ 52,369.27 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 27/100 Soles) la cual representa una incidencia de 3.18% del monto contratado, e incidencia general de 14.73%, toda vez que los metrados ejecutados eran necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto;

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al **"Mayor Metrado"** como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico";

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero si se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley";

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Mayores Metrados N° 03, correspondiente a la primera quincena de febrero 2022, de la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783 dando su



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, así como por el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 263-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 14-03-2022, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 03, por la suma de S/ 52,369.27 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 27/100 Soles) la cual representa una incidencia de 3.18% del monto contratado, el cual sumados con la incidencia de la valorización de Mayores Metrados N° 01 y 02, se tiene una incidencia total de 14.73% del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783, a favor del CONSORCIO 28 DE JULIO;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 03, por la suma de S/ 52,369.27 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 27/100 Soles) la cual representa una incidencia de 3.18% del monto contratado, el cual sumados con la incidencia de la valorización de Mayores Metrados N° 01 y 02, se tiene una incidencia total de 14.73% del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. 28 de Julio del A.H. 9 de Octubre - Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2520783, a favor del CONSORCIO 28 DE JULIO, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta el descuento de las penalidades de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL